

las demas calidades y Circunstancias q. se requieren p.
ello, sin tener Interdencion, ni merced en los Abuelos

ni otros arroyos q. le imposibiliten; y que en este
Ayuntamto se halla ejerciendo oficio de Regidor d. Juan
Ortiz Muñoz Abuelo del expresado d. Juan Forf. Serrano
no, y este expresante entre tercero y quarto grado de algunos
delos regidores: Taunq. cita Casado con una hermana de la
mujer de d. Diego Forq. Sanchez Amaya regidor, esto no
le tiene por parentesco

El s. d. Juan Soriano: Dijo: q. de de luego se conformaba
con el Dictamen del Ayuntamto por lo q. toca a la
qualidad y Circunstancias de d. Juan Forf. Serrano, pero
por lo que haze a la de el parentesco, este ama de ser
d. Juan Ortiz Muñoz Abuelo materno del expresado
d. Juan Forf. lo es tambien d. Diego Forquin San-
chez Amaya su Concuñado, habiendo tenido este
Ayuntamto igual caso en d. Fines Lopez del castillo
por ser Concuñado de d. Juan Forq. Spucha, lo pone en
Consideracion de la Camara; como asimismo lo expresan-
te dentro del tercero y quarto grado con qualquiera de los
Capitulares q. componen este Ayuntamiento: y que
tiene la edad de veintey un años poco mas o menos
Y los demas señores Capitulares concurrentes: Dixerón: que
el parentesco de tercero y quarto grado del d. Juan Forf.
Serrano, lo es unicamente con quatro delos dize regidores
que componen este Ayuntamiento: y q. en el Oficio de
Regidor q. exercio d. Fines Lopez del Castillo no me